

rias dependencias, con un pequeño almacén y patio descubierto, con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros, de los que lo edificado ocupa ciento cincuenta y dos metros cuadrados, destinándose el resto a patio y porche. Sus linderos son los mismos del solar sobre el que se levante, y está dotada de los servicios de agua, electricidad, alcantarillado y pavimentación.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad V, tomo 3.029, libro 104, de la Sección 5.ª, folio 21, finca 12.306, inscripción 3.ª

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de diez millones ciento cuarenta y siete mil trescientos noventa y una pesetas (10.147.391 pesetas).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a 9 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Número 482

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 215/97-B, por hurto, en el que son partes Isabel Blázquez Navarro y Julia Ros Hernández, esta última con domicilio en Gran Vía, número 58, de Molina de Segura (Murcia) y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

En cuyos autos ha recaído sentencia número 367, cuyo fallo es el siguiente, que debo condenar y condeno a Julia Ros Hernández, como autora criminalmente responsable de una falta ya definida de hurto, a la pena de veinte días, a razón de una cuota diaria de 1.000 pesetas (o un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas) y al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juz-

gado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente sentencia a Julia Ros Hernández, en paradero desconocido extiende el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 8 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Concepción Roig Angosto.—La Secretaria Judicial.

Número 483

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Instrucción número Uno de los de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas número 57/97, por tráfico, dictándose en fecha 22-10-97, sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

Que debo absolver y absuelvo a John Frank Figg, de la falta de imprudencia en tráfico con resultado de lesiones objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales causadas y haciendo a don Juan Manuel Ruiz Martínez reservas de acciones civiles que pudieran corresponderle por los daños ocasionados en su ciclomotor.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un dominio para recibir notificaciones.

Sirva la presente publicación de notificación en legal forma de la sentencia a José Antonio Gómez Sánchez, con último domicilio conocido en calle Vereda San José, número 7, de Totana, a quien se le hace saber que contra el expresado fallo cabe interponer los recursos expuestos en el mismo.

Totana a 8 de enero de 1998.—La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.